Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/04/2024 11:32:31 am

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S.
Sigla:	ACCESSCOL S.A.S
Nit.:	901556019-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1138933-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	17 de enero de 2022
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 4 # 8 - 63
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	accescolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3116381018
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 4 # 8 - 63
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	accescolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3116381017
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de enero de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022 con el No. 590 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ACCES TRASNPORTE VERTICAL S.A.S. SIGLA:ACCESSCOL S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 01 de julio de 2023 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023 con el No. 14849 del Libro IX ,cambio su nombre de ACCES TRASNPORTE VERTICAL S.A.S. SIGLA: ACCESSCOL S.A.S . por el de ACCES TRANSPORTE VERTICAL S.A.S. . Sigla: ACCESSCOL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal

1. Prestar los servicios de Instalación, ajuste, mantenimiento, desmonte, actualizaciones, reparaciones, obras civiles y eléctricas de adecuación para instalación y puesta en funcionamiento de equipos de transporte vertical (Ascensores, escaleras, rampas, andenes móviles, plataformas elevadoras, salva escaleras, etc.)
2. Suministro de equipos y repuestos de transporte vertical.
3. Comercialización, enajenación y puesta en funcionamiento de equipos de transporte vertical.

Parágrafo. Desarrollo del Objeto: Para la realización del objeto la compañía podrá:

1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.
6. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas.
7. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.
8. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.
9. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones.
10. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto.
11. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes, gerentes o administradores, así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial.
12. Manejo de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas.
13. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y convenios que sean convenientes, conducentes o necesarios para lograr los fines del objeto social.

La sociedad también desarrollara las siguientes actividades secundarias: a). Todo tipo de negocios financieros, inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles en especial en títulos valores, papeles comerciales, bonos y acciones de toda clase de sociedades nacionales y extranjeras; b)Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar, o complementario al suyo, o que convengan para el cumplimiento de su objeto social; así como la de transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindir o fusionar su patrimonio conforme a la ley; c). Realizar en cualquier parte del país, bien sea por su cuenta y riesgo o bien por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que tengan un objeto licito y contribuyan a la prosperidad de los negocios que desarrollen en función de su objeto social; d). Ejecutar operaciones bancarias de cualquier índole incluyendo de manera enunciativa operaciones de cuenta corriente, ahorros, CDTs, préstamo, descuento, otorgando y recibiendo garantías reales y personales y en general celebrar con entidades financieras toda clase de operaciones comerciales y financieras, tendientes a obtener créditos y fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios y actividades; e). Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito de activo o pasivo tales como constituir depósitos,

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; c) Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores; d)Conformar uniones temporales, consorcios, alianzas y/o cualquier contrato moderno tales como leasing, factoring, know How, outsourcing, Joint Venture, franquicias, cuentas en participación sea que actúe como socio gestor u oculto, etc.;
e) Hacerse parte como acreedor en toda modalidad de procesos concursales tales como concordatos y/o liquidación obligatoria, entre otras, y en ellas notificarse, participar en las audiencias, hacer parte de junta provisional de acreedores y todos los necesarios para participar en el trámite; f)Celebrar y ejecutar, todos los actos preparatorios, intermedios, complementarios, paralelos o accesorios que sean indispensables o convenientes para el desarrollo de las actividades mercantiles en cumplimiento del objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo toda actividad de cualquier naturaleza que ella fuere, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividad similar conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo Primero: No obstante la especificidad del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de naturaleza comercial, sin necesidad de reformar los estatutos.

Parágrafo Segundo: La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

Parágrafo Tercero: Prohibiciones: Ni la sociedad, ni los accionistas podrán afianzar o servir de garante de obligaciones de terceros, ni constituir gravamen prendario sobre acciones y/o cuotas partes de interés social o hipotecarios sobre los bienes inmuebles

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$3,000,000
No. de acciones:	3,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$3,000,000
No. de acciones:	3,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerencia, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, designados por la asamblea general de accionistas. La sociedad que aquí se constituye tendrá un Gerente Principal, con un (1) suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas con las mismas facultades del principal.

Tanto el Gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien se entenderá investido de los más amplios poderes y facultades para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente general.

Le está prohibido al gerente general y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El Gerente Principal y/o sus suplentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a La Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea general de accionistas. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar a La Asamblea General de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan La Asamblea General, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022 con el No. 590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ESPERANZA ERAZO GARCES	C.C.29418129

Por Acta No. 02 del 21 de septiembre de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2022 con el No. 17579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JHON EDINSON MARTINEZ ERAZO	C.C.1130673612

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4329
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4330

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $758,526,745

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9431668, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824U8PQY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

